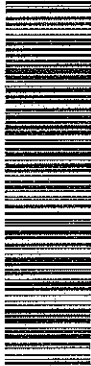


| | | |
|---|-----------------|-------------------------------------|
| DOCUMENTO DOCUMENTOS ADJUNTOS: CERTIFICADO PUNTO 10º PLENO ORDINARIO 30-04-19 | IDENTIFICADORES | ESTADO NO REQUIERE FIRMAS |
| OTROS DATOS Código para validación: KQ5CW-BTAHM-0Q7K6 Página 1 de 4 | FIRMAS | |

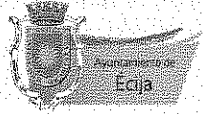


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 573780 KQ5CW-BTAHM-0Q7K6 C3128589C11F077F3B3CCBAGE92A96478748E5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ant_id=1&idoma=1

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO CERTIFICADO SECRETARIA: CERTIFICADO PUNTO 10º PLENO ORDINARIO 30-04-19 | FECHA DE FIRMAS | ESTADO FIRMADO 13/05/2019 14:39 |
| OTROS DATOS Código para validación: QV7HH-1U951-XZED1 Fecha de emisión: 13 de mayo de 2019 a las 14:44:33 Página 1 de 4 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1- Secretaria General de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA, Firmado 13/05/2019 16:53 2- CONCEJAL DE PRESIDENCIA Y SEGURIDAD de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA, Firmado 13/05/2019 14:39 | |



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 573780 KQ5CW-BTAHM-0Q7K6 C3128589C11F077F3B3CCBAGE92A96478748E5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ant_id=1&idoma=1



ASIENTO: Certificación Acuerdo Pleno Sesión Ordinaria 30/04/2019
SERVICIO/DEPENDENCIA: Secretaria General
REP:RM/RG/ SVR

ROSA MARÍA ROSA GÁLVEZ, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA (Sevilla)

CERTIFICO: Que la Corporación Municipal en Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO DÉCIMO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE GESTIÓN DEL ESPACIO URBANO, MOVILIDAD Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO, SOBRE PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE GESTIÓN DEL ESPACIO URBANO Y MOVILIDAD RELATIVA A APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 13 DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN, REFORMA INTERIOR Y CATÁLOGO DEL CONJUNTO HISTÓRICO ARTÍSTICO DE ÉCIJA (PEPRICHA).

Por el Sr. Gómez Ramos, Teniente de Alcalde Delegado del Área de Gestión del Espacio Urbano y Movilidad, se procedió a la presentación de la propuesta en cuya parte expositiva se hacía constar:

« Con fecha 17.01.18 y núm. de registro de entrada 1.068 se presentó en el registro municipal una propuesta de Modificación Puntual del PEPRICCHA (suscrita por el Arquitecto D. Carlos Villalba Fernández), que sería la número 13, promovida por D. Jesús Sánchez Aguilar, solicitando la tramitación de la misma por parte del Ayuntamiento y habiendo abonado la tasa correspondiente para dicha tramitación.

El documento urbanístico en cuestión fue analizado por el Arquitecto Municipal D. Diego Martínez Mérida que emite informe con fecha 1.03.18 según el cual no queda justificado en el mismo parte del planteamiento que hace el promotor, en concreto el relativo al aumento de plantas e incremento edificatorio, pero sí el otro aspecto del documento urbanístico, el relativo a la delimitación correcta de la parcela así como su descatalogación.

A tal efecto, y en cumplimiento de las consideraciones hechas por el Arquitecto Municipal, el promotor de la actuación con fecha de registro de entrada 15.03.18 y número 10.960, presenta nueva propuesta de Modificación Puntual del PEPRICCHA, dejando sin efecto la anterior, y solicitando su tramitación.

Este nuevo documento de Modificación Puntual nº 13 del PEPRICCHA se analiza por el Arquitecto Municipal que emite informe favorable con fecha 26.07.18. Dicho informe es del siguiente tenor literal:

" A la vista del nuevo documento de la Modificación Puntual nº 13 del PEPRICCHA presentado con fecha 15 de mayo de 2018 por D. Jesús Sánchez Aguilar, para su tramitación correspondiente en orden a su aprobación, el técnico que suscribe

INFORMA:

Que el nuevo documento atiende escrupulosamente al informe que hice con fecha 1 de marzo de 2018, respecto al documento inicialmente presentado, eliminándose ya la previsión del incremento de una planta de una de las dos parcelas resultantes (no catalogada) de este Modificado, y la colindante.

Considero por tanto, que el nuevo documento presentada en el que se solicita el reconocimiento de dos parcelas urbanísticas, las catastrales 5869831 y 5869806, estando

DOCUMENTOS ADJUNTOS: CERTIFICADO PUNTO 10º
PLENO ORDINARIO 30-04-19Código para validación: **KQ5CW-BTAHM-0Q7K6**
Página 2 de 4**NO REQUIERE FIRMAS**CERTIFICADO SECRETARÍA: CERTIFICADO PUNTO 10º
PLENO ORDINARIO 30-04-19Código para validación: **QV7HH-1U951-XZED1**
Fecha de emisión: 13 de mayo de 2019 a las 14:44:33
Página 2 de 4El documento ha sido firmado o aprobado por:
1.- Secretaria General de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 10/05/2019 16:53
2.- CONCEJAL DE PRESIDENCIA Y SEGURIDAD de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 10/05/2019 14:39**FIRMADO**
13/05/2019 14:39

catalogada esta última con el nivel de protección E (parcial), es correcto en su documentación y en sus justificadas determinaciones, pudiendo pasar a aprobación inicial si procede".

La Comisión Local de Patrimonio Histórico, en sesión de fecha 12 09 18 tomó conocimiento de dicha Modificación Puntual nº 13 del PEPRICCHA.

Con estos antecedentes con fecha 26 09 18 y por la Junta de Gobierno Local se aprobó inicialmente el documento de referencia, apareciendo expuesto al público dicho acuerdo, para la presentación de alegaciones durante el plazo de 1 mes, en el B.O.P. núm.: 269 de fecha 20 11 18, en el Diario de Sevilla de fecha 24 10 18, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el Tablón Electrónico y en el Portal de la Transparencia del portal web municipal, constando en el expediente Certificado acreditativo de la no presentación de alegaciones u observaciones al mismo, emitido por la Técnico Jefe de Sección de Estadística y Registro General del Ayuntamiento de fecha 17.01.19.

Posteriormente se solicitó el correspondiente informe sectorial a la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura (artículo 29.4 Ley 14/2007), que ha sido emitido en sentido favorable, teniendo entrada en el Ayuntamiento con fecha 11 12 18 y número 24.452.

Con fecha de registro de entrada 10 12 18 y núm.: 24.335 se ha recibido el informe de la Delegación territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (artículo 31.2.C LOUA), según el cual el documento urbanístico de la Modificación, se ajusta a las determinaciones establecidas en la legislación urbanística y en el planeamiento de rango superior que le son de aplicación, por lo que proceda su aprobación provisional por la Junta de Gobierno Local.

Una vez aprobado el documento provisionalmente por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 27 02 19 se remitió el Documento Urbanístico de la Modificación de nuevo a la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura, pues al ser este informe sectorial preceptivo y su contenido vinculante, resulta de aplicación la regla 4ª del artículo 32.1 de la LOUA de forma que es necesaria la verificación del informe emitido con anterioridad por el organismo sectorial competente.

Con fecha 16 04 19 hemos recibido, vía email, Certificado del Secretario de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico según el cual: "Por tanto, habiendo constatado que se ha seguido la tramitación legalmente establecida en el procedimiento, y que el documento aprobado provisionalmente con fecha 27 de febrero de 2019 es el mismo que había sido aprobado inicialmente, y que fue informado favorablemente el pasado 21 de noviembre de 2018 por la Dirección General de Bienes Culturales y Museos, proponemos que por esta Comisión Provincial de Patrimonio Histórico se emita el correspondiente informe favorable de verificación, a los efectos procedentes de tramitación y aprobación definitiva de la citada Modificación Puntual nº 13 del Plan Especial de Protección, Reforma Interior y Catálogo del Conjunto Histórico Artístico de Écija (PEPRICCHA).

No obstante este informe de la Comisión Local de Patrimonio Histórico debe ser ratificado por la Dirección General de Bienes Culturales, y a la espera de dicha ratificación nos encontramos en este momento, no obstante la premura del promotor y la incertidumbre en la convocatoria del siguiente Pleno Municipal me hace proponer esta aprobación definitiva, aunque condicionando su eficacia a dicha ratificación (artículos 39, 1 y 2 de la Ley 39 2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Consta en el expediente Informe Jurídico emitido por la Técnico del Área de Gestión del Espacio Urbano Valentina de la Gala Lama con nota de conformidad de la Secretaría General, de fecha de firma electrónica 17 04 19, indicativo del procedimiento a seguir en la tramitación de la Modificaciones de los Planes Especiales de iniciativa particular, la documentación mínima que deben contener y la legislación que resulta de aplicación, concluyéndose que se ha cumplimentando toda la tramitación correspondiente y por tanto puede pasar la Modificación en cuestión a aprobación definitiva, condicionando su eficacia a la ratificación del informe de la Comisión Provincial de Patrimonio de conformidad con el artículo 39 anteriormente citado."

Fue dada cuenta del expediente instruido, del dictamen de la Comisión Informativa de

| | | |
|---|-----------------|-------------------------------------|
| DOCUMENTO DOCUMENTOS ADJUNTOS: CERTIFICADO PUNTO 10º PLENO ORDINARIO 30-04-19 | IDENTIFICADORES | ESTADO NO REQUIERE FIRMAS |
| OTROS DATOS Código para validación: KQ5CW-BTAHM-0Q7K6 Página 3 de 4 | FIRMAS | |



| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO CERTIFICADO SECRETARÍA: CERTIFICADO PUNTO 10º PLENO ORDINARIO 30-04-19 | IDENTIFICADORES | ESTADO FIRMADO 13/05/2019 14:39 |
| OTROS DATOS Código para validación: QV7HH-1U951-XZED1 Fecha de emisión: 13 de mayo de 2019 a las 14:44:33 Página 3 de 4 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Secretaria General de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECÍJA. Firmado: 13/05/2019 10:53 2.- CONCEJAL DE PRESIDENCIA Y SEGURIDAD de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECÍJA. Firmado: 13/05/2019 14:39 | |



Gestión del Espacio Urbano, Movilidad y Desarrollo Socioeconómico, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2019; del informe emitido por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Sevilla, en sesión celebrada el día 12 de abril de 2019; del informe emitido por Técnico del Área de Gestión de Espacio Urbano y Movilidad, Sra. de la Gala Lama, de fecha 16 de abril de 2019, con la nota de conformidad de esta Secretaría General, de fecha 17 de abril de 2019; así como del certificado emitido por la Jefe de Sección de Estadística y Registro, Sra. Medina Fernández, de fecha 17 de enero de 2019, en el que se indica que no se han presentado alegaciones al expediente de referencia durante su exposición pública.

No instándose debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales y sometida la propuesta a votación la misma fue aprobada por diecisiete votos a favor, que suponen la unanimidad de los miembros presentes (correspondientes a los Capitulares del Grupo Municipal Socialista: 7; a los Capitulares del Grupo Municipal Popular: 4; a los Capitulares del Grupo Municipal Ecija Podemos: 2; a la Capitular del Grupo Municipal Andalucista: 1; al Capitular del Grupo Municipal Izquierda Unida: 1; al Capitular del Grupo Municipal Fuerza Ecijana: 1 y al Concejal No Adscrito, Sr. Reina Lozano: 1). Y la ausencia del Capitular Sr. Rodríguez López.

En consecuencia el Pleno de la Corporación Municipal acordó:

Primero.- Aprobar definitivamente la Modificación Puntual nº 13 del Plan Especial de Protección, Reforma Interior y Catálogo del Conjunto Histórico Artístico de Ecija (P.E.P.R.I.C.C.H.A.), redactado por el Arquitecto D. Carlos Villaiba Fernández, (Colegiado del COAS nº 5691), que afecta al inmueble ubicado en la calle Arroyo nº 52, parcelas catastrales 5869806 y 5869831, cuyo promotor es D. Jesús Sánchez Aguilar.

Tiene la siguiente finalidad: Las actuales parcelas catastrales 5869806 y 5869831, conformaban, cuando se aprobó el PEPRICCHA una única parcela catastral, la 5869806, estando catalogada con nivel de protección E (parcial) y estando la edificación de interés volcada a la calle Juan Páez, constituyendo el resto de la edificación a calle Arroyo, una nave de una planta. En la actualidad esa nave constituye una finca registral independiente existiendo además diferenciación catastral.

Se plantea en la Modificación Puntual nº 13 que este hecho se refleje así en el PEPRICCHA, dejando reflejadas las dos parcelas catastrales actuales, dejando catalogada la actual parcela catastral 5869806 y sin catalogar la catastral 5869831.

Los documentos que se modifican son la Ficha de Catálogo E-7 y el Plano PO3.3 de "Calificación, Usos, Alturas, Alineaciones y Normativa".

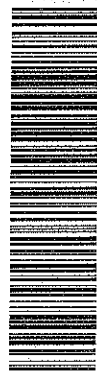
Consta en el documento urbanístico presentado, la ficha de catálogo E-7 actual y modificada.

La eficacia de esta aprobación definitiva queda condicionada a la ratificación del informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico (que obra en el expediente), por la Dirección General de Bienes Culturales de la Junta de Andalucía.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 573780 KQ5CW-BTAHM-0Q7K6 C3128899C11F007F3B3CCBAE92A690478748E5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idfirma=1

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 573074 QV7HH-1U951-XZED1 3FFD0AC8372BAE3AF2AA5AC9DFAACAB1ADC5F80) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idfirma=1

| | | |
|--|-----------------|--------------------|
| DOCUMENTO | IDENTIFICADORES | ESTADO |
| DOCUMENTOS ADJUNTOS: CERTIFICADO PUNTO 10º PLENO ORDINARIO 30-04-19 | | |
| OTROS DATOS | FIRMAS | ESTADO |
| Código para validación: KQ5CW-BTAHM-0Q7K6 Página 4 de 4 | | NO REQUIERE FIRMAS |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 573780 KQ5CW-BTAHM-0Q7K6 C3128B99C11F1007F3B35CCBAGE02A590478748E5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ant_ip=1&idocum=1

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 573780 KQ5CW-BTAHM-0Q7K6 C3128B99C11F1007F3B35CCBAGE02A590478748E5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ant_ip=1&idocum=1

| | | |
|---|---|-----------------------------|
| DOCUMENTO | IDENTIFICADORES | ESTADO |
| CERTIFICADO SECRETARÍA: CERTIFICADO PUNTO 10º PLENO ORDINARIO 30-04-19 | | |
| OTROS DATOS | FIRMAS | ESTADO |
| Código para validación: QV7HH-1U951-XZED1 Fecha de emisión: 13 de mayo de 2019 a las 14:44:33 Página 4 de 4 | El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECÍJA.Firmado *00392019 10:53 2.- CONCEJAL DE PRESIDENCIA Y SEGURIDAD de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECÍJA.Firmado 13/05/2019 14:39 | FIRMADO 13/05/2019 14:39 |

Con anterioridad a la publicación para su entrada en vigor de la Modificación Puntual de referencia debe constar en el expediente la ratificación por parte de la Dirección General de Bienes Culturales, del informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Una vez se emita este informe, mediante diligencia, se hace constar en el expediente urbanístico, y surte efecto el acuerdo de aprobación definitiva.

La Modificación del PEPRICCHA que se lleva a aprobación provisional consta de la siguiente documentación:

- 0.- Resumen Ejecutivo
- 1.- Memoria
- 2.- Fomento de la participación ciudadana
- 3.- Informe de Sostenibilidad Económica
- 4.- Ordenanzas
- 5.- Documentación catastral y registral
- 6.- Documentación gráfica y planimetría:
 - Ficha Catálogo E-7. Estado Actual y Modificado
 - Calificación, Usos y Alturas y Normativa. Estado Actual y Modificado.

Segundo.- Que se ordene a los Servicios del Área de Gestión del Espacio Urbano y Movilidad la terminación del expediente publicando este Acuerdo en el B.O.P., en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Tablón Electrónico Municipal para que surta efectos de general conocimiento. Que se cuelgue el documento urbanístico en el Portal de la Transparencia de la web municipal, en el apartado planeamiento aprobado vigente.

Con anterioridad procedase a inscribir la Modificación en cuestión en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento y en el Registro Autonómico a los efectos oportunos, remitiéndose a este último el Resumen Ejecutivo como indica el artículo 40.2 LOUA.

Que se notifique al promotor con el régimen de recursos pertinentes y que se dé cuenta a la Comisión Local de Patrimonio.

Así resulta del Borrador del Acta a que me remito y para que conste y surta efectos, expido la presente certificación a reserva de lo que resulte de la redacción definitiva del Acta y su aprobación por el Pleno de la Excmo. Corporación, de conformidad con lo previsto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (RD 2568/86 de 28 de noviembre), por orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia en Écija, a fecha de firma digital. VºBº. El Alcalde. (P.D. El Concej. Decreto 17-04-2017. B.O.P. nº 112, de 18-05-2017) Fdo. José Antonio Rodríguez López. La Secretaria General. Fdo.: Rosa María Rosa Gálvez.